

## CIRCULAR INFORMATIVA

### SISTEMA VERIFACTU

Se ha publicado un nuevo **Reglamento de Sistemas Informáticos de Facturación (SIF)** que establece los requisitos obligatorios que deben cumplir los sistemas para la emisión de facturas, con la finalidad de garantizar la integridad, conservación y trazabilidad de los registros de facturación, evitando el uso de softwares que permitan la doble contabilidad.

Fechas para el cumplimiento del Reglamento:

- Para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades: la obligación de cumplir con el nuevo reglamento entra en vigor el **1 de enero de 2026**.
- Para otros obligados tributarios: El plazo se extiende hasta el **1 de julio de 2026**.

En todo caso, si se desea adquirir un nuevo software de facturación, este debe estar adaptado a la normativa desde el 29 de julio de 2025.

El nuevo Reglamento busca modernizar y estandarizar los sistemas de facturación y también un mayor control de la Agencia Tributaria que podrá acceder a los datos de facturación protegidos. La adaptación a estos nuevos sistemas informáticos de facturación implica que el contribuyente se acoja a una de las dos modalidades establecidas al efecto:

- **Modalidad VERIFACTU:** Envío automático de las facturas emitidas a la Agencia Tributaria.
- **Modalidad NO VERIFACTU:** No envío de las facturas emitidas a la Agencia Tributaria, pero cumpliendo con la obligación de tener un SIF adaptado.

Para más información, puede consultar el **DOCUMENTO** adjunto con una ampliación de la información.

Departamento Fiscal

**NEXIA LAUDIS, SLP**

Barcelona, 17 de noviembre de 2025

Legal, Tax & Advisory